

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11/11 A CELEBRAR EL DÍA CATORCE DE MARZO DE 2011.

ORDEN DE DÍA

11/11.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

11/11.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

11/11.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD DE AYUDA POR HIJO MINUSVÁLIDO DE PERSONAL LABORAL.

11/11.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

11/11.5 LICENCIAS DE OBRAS.

11/11.6 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRA DE VALLADO Y LIMPIEZA EN SOLAR DE TITULARIDAD PRIVADA.

11/11.7 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN CANON OCUPACIÓN BARRANCO SAN JOSÉ, AÑO 2011

11/11.8 ACUERDO APROBACIÓN AMPLIACIÓN IMPORTE ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 1/2011.

11/11.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.1 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo n°. 6/11.

9.2 Acuerdo aprobación sobre el expediente de cierre tramitado contra el Bar “Ámsterdam”

11/11.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 10.03.11

FDO: LA ALCALDESA, Isabel Bonig Trigueros

Nº REGISTRO: 2373

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11/11
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CATORCE DE MARZO DE 2011.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Isabel Bonig Trigueros

Concejales:

Sr. Oscar Clavell López.

Sr. José Villalba Peirats.

Sr. Francisco David Guzmán Beltrán.

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Sra. Ana Isabel Palasí Lallana.

Sra. María Esperanza Nebot Granero.

Sr. Vicente Aparici Moya.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Francisco Javier de Miguel Astorga.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día catorce de marzo de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**11/11.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 10/11, de siete de marzo de 2011, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

11/11.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

2.1 Visto el escrito del representante del ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUXILIARES DE FARMACIA por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 60 personas, alumnos y profesores del ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUXILIARES DE FARMACIA, que con fecha 10 DE ABRIL 2011 visitaran las Cuevas de San José, a les 12.30 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 60 personas, alumnos y profesores del ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUXILIARES DE FARMACIA, que en fecha 10 DE ABRIL DE 2011 visitarán las Cuevas de San José, a las 12:30 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

2.2 Visto el escrito del representante del TALLER EMPLEO BENIZAHAT LA VALL por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 35 personas, alumnos y profesores del TALLER EMPLEO BENIZAHAT LA VALL, que con fecha 28 DE MARZO 2011 visitaran las Cuevas de San José, a les 11.00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 35 personas, alumnos y profesores del TALLER EMPLEO BENIZAHAT LA VALL, que en fecha 28 DE MARZO DE 2011 visitarán las Cuevas de San José, a las 11.00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

11/11.3 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD DE AYUDA POR HIJO MINUSVÁLIDO DE PERSONAL LABORAL.

Vista la instancia presentada, con número de registro de entrada 2687, por Susana Garcera Bosch, empleada municipal, en la que solicita la concesión de una ayuda por hija minusválida.-----

Vista la legislación aplicable consistente fundamentalmente en el artículo 28 del Acuerdo de funcionarios y el artículo 30 del Convenio Laboral del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, aprobado por Pleno municipal del día 29 de junio de 2000 y el acta de la Comisión Mixta de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Laboral de fecha 23 de enero de 2008 que establece una ayuda por hijos o cónyuge minusválido o disminuido por importe de 241, 16 euros mensuales.-----

CONSIDERANDO la no-disponibilidad económica, y los criterios de pagos actuales, atendiendo los pagos imprescindibles, según dispone el Plan de Disposición de Fondos, para 2011.-----

Visto el informe del Director del Área de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico y a propuesta de la Concejalía de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Desestimar la solicitud de ayuda por hijo a cargo, solicitada por la Sra. Susana Garcera Bosch, en base a lo indicado en el Considerando anterior.--

Segundo.- Dar conocimiento del presente acuerdo a la interesada.-----

Tercero.- Recursos:-----

El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.-----

El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

11/11.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de JOSE MANUEL LOPEZ MARTINEZ, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de BAR-CAFETERIA CON AIRE ACONDICIONADO, con emplazamiento en CALLE ANDALUCIA, 69 (ref. catastral: 7524613YK3172S).

Considerando que en la tramitación del expediente se han incorporado informes técnicos y sanitarios y practicado información pública con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Considerando que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial Municipal la ha sido la de MOLESTA ÍNDICE BAJO y no obstante los informes de la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado y lo establecido en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana (demarcación Castellón) con fecha 7 de julio de 2008 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

- a) En ningún caso podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya otorgado la licencia de apertura por este Ayuntamiento, previa expedición del acta de comprobación favorable.

Para obtener dicha acta deberá solicitarse del Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A la solicitud se acompañará una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especificará la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

- b) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- c) El aforo permitido es de 44 personas.

- d) El número de aparatos de los servicios sanitarios de los caballeros se completará con un urinario (apartado 6.2 de la Instrucción de 11 de febrero de 1998 de la Conselleria de Presidencia.
- e) La instalación eléctrica del local deberá cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, RD 842/2002 de 2 de agosto, la ITC-BT-028, así como la Sección Segunda (alumbrado) del Reglamento de Espectáculos de 1982. Los peldaños existentes en la escalera e bajada al sótano, así como los situados previamente a la salida, deberán proveerse con pilotos de señalización conectados al alumbrado de emergencia, con la suficiente intensidad para que puedan iluminar su huella a razón de uno por cada metro lineal o fracción (art. 15.2 del Reglamento de espectáculos de 1982).
- f) Los cables eléctricos a utilizar serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, según normas UNE 21123/04.
- g) El comportamiento ante el fuego de los elementos estructurales, constructivos y de los materiales del local, deberá cumplir lo dispuesto en las Secciones SI 6, SI 2 y SI 1 del Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, de 17 de marzo).

B) Medidas correctoras:-----

- a). Las especificadas en el proyecto técnico.
- b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.
- c). Deberá verificarse la producción de ruidos y vibraciones cuando se ponga en funcionamiento la actividad.
- d). Deberá hacer buen uso de los contenedores urbanos a la hora de depositar los diferentes residuos sólidos generados por la actividad como embalajes, vidrio, ...
- e). Respecto a lo indicado en el punto 1.6.3 del proyecto, cabe puntualizar que la normativa de referencia para aguas residuales será la Ordenanza General de Aguas Residuales y Vertidos al Alcantarillado de La Vall d'Uixó.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Resultando que QIANSHEN JIANG solicitó el 17 de junio de 2010 licencia por cambio de titular de la actividad de BAR en AVDA AGRICULTOR, 28 BAJO.-----

Resultando que el 9 de diciembre de 2010 la Junta de Gobierno Local acuerda proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento por el transcurso de más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al petionario, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: La unidad condensadora del equipo de aire acondicionado del local no cumple con lo dispuesto en el Art. 4.1.20.1 del P.G.O.U. en vigor, en el que se especifica que "se prohíbe que las instalaciones de climatización recayentes a fachadas recayentes a vía pública sobresalgan del plano de fachada, debiendo quedar ocultas a las vistas....".-----

Resultando que el 10 de enero de 2011, QIANSHEN JIANG presenta en este Ayuntamiento escrito en el que comunica la subsanación de las deficiencias que le fueron notificadas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 9 de noviembre de 2009, se concedió licencia a favor de Laura Martínez Lorente para la apertura de un establecimiento dedicado a "BAR", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando la política de este Ayuntamiento que da preferencia a la obtención de las preceptivas licencias municipales sobre los temas meramente procedimentales.-----

Considerando que el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables..."-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalidad Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y 4/2003, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.--

Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Ordenación Territorial Municipal y la documentación aportada por el solicitante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Revocar el acuerdo 49/10.3.3 de la Junta de Gobierno Local de 09/12/2010, por el que se procede al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento del expediente 000061/2010-ACT.-----

Segundo.- Conceder al solicitante el cambio de titular para el desarrollo de la actividad de BAR en AVDA AGRICULTOR, 28 BAJO, para un aforo máximo permitido de 30 personas.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Resultando que TALLERES LM DE LA ROSA, SL solicitó el 29 de abril de 2008 licencia para establecer la actividad de EXPOSICION Y VENTA DE AUTOMOVILES Y TALLER DE REPARACION en CTRA NULES, 24 SUELO.-----

Resultando que el 15 de junio de 2009 la Junta de Gobierno Local acuerda proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento por el transcurso de más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al petitionerio, requiriéndole la documentación enumerada en el informe del Sr. Ingeniero Industrial Municipal de fecha 20 de febrero de 2009, obrante en el expediente.-----

Resultando que en febrero de 2011, la citada mercantil presenta en este Ayuntamiento la documentación requerida para la subsanación de las deficiencias que le fueron notificadas.-----

Considerando la política de este Ayuntamiento que da preferencia a la obtención de las preceptivas licencias municipales sobre los temas meramente procedimentales.-----

Considerando que el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables...”-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Revocar el acuerdo 24/09.3.8 de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2009, por el que se procede al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento del expediente 000064/2008-ACT.-----

Segundo.- Continuar la tramitación del referido expediente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.4 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de SHAKEEL AHMAD, sobre comunicación ambiental para la instalación de una actividad inocua de C.m. ALIMENTACION (FRUTERIA) con emplazamiento en AVDA SUROESTE, 3 00 (ref. catastral: 6816404).-----

Considerando lo dispuesto en las Leyes 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención y Contaminación Ambiental de la Generalitat; 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, así como en la Ordenanza del Procedimiento para la Concesión de Licencia Municipal de Apertura de Actividades Inocuas.-----

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y la documentación aportada por el solicitante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder al solicitante autorización para la instalación de la actividad inocua referida en el expositivo.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.5 Examinado el expediente que se instruye a instancia de VIVIENDAS CASVALL SL EN CONST, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de GARAJE PRIVADO PARA 27 PLAZAS, con emplazamiento en CALLE VICENTE PEIRATS MONTON, 21 (ref. catastral: 7418506YK3171N0001WE).-----

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Considerando que la calificación de la actividad realizada por la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha sido la de MOLESTA ÍNDICE BAJO Y PELIGROSA ÍNDICE BAJO; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás normas aplicables, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Castellón con fecha 30 de junio de 2010 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). En ningún caso podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya otorgado la licencia de apertura por este Ayuntamiento, previa expedición del acta de comprobación favorable.-----

Para obtener dicha acta deberá solicitarse del Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A la solicitud se acompañará:-----

- una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especificará la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras,
- la licencia de primera ocupación del edificio siempre que la licencia de obras se hubiera obtenido con posterioridad al 6 de febrero de 2005 y,

- en su caso, la correspondiente autorización de vertidos, obtenida de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.6 Examinado el expediente que se instruye a instancia de CENTRO DE ESTUDIOS ESPADAN SL, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de CENTRO DE FORMACION, con emplazamiento en CALLE JUAN DE AUSTRIA, 134 BAJO (ref. catastral: 6323701YK3162S0001HQ).----

Considerando que en la tramitación del expediente se han incorporado informes técnicos y practicado la información pública con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Considerando que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial Municipal la ha sido la de molesta índice bajo y peligrosa índice bajo y no obstante el informe desfavorable de la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado y lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás normas aplicables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Castellón con fecha 25 de octubre de 2010 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). En ningún caso podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya otorgado la licencia de apertura por este Ayuntamiento, previa expedición del acta de comprobación favorable. -----

Para obtener dicha acta deberá solicitarse del Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A la solicitud se acompañará:-----

- una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especificará la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras,
- la licencia de primera ocupación del edificio siempre que la licencia de obras se hubiera obtenido con posterioridad al 6 de febrero de 2005,
- el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o la Declaración Censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento en el que se pretende desarrollar y,
- en su caso, la correspondiente autorización de vertidos, obtenida de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

c). Deberá hacer buen uso de los contenedores urbanos a la hora de depositar los diferentes residuos sólidos generados por la actividad.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

11/11.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Visto el expediente de licencia de obras tramitado, así como la liquidación practicada por los tributos correspondientes y no obstante, los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y la Jefa del Departamento de Ordenación Territorial Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de obras que se describe a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia..-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia.-----

En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

Expte. 310/10 de Dolores Arnau Muñoz
Adecuación de local para perfumería y venta menor de cosméticos
C/ Benigafull, 23
Ref. catastral: 6819401YK3161N0009DU
ICIO: 450,18 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia Claudio Torres García, por el que se solicita licencia de obras para elevación de vivienda sobre planta baja existente en Calle La Paz, nº 23, 1º .-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

- Documento acreditativo del derecho del solicitante a ser el peticionario de la licencia, dado que su identidad no coincide con la de la titular del inmueble según la nota simple del registro de la propiedad aportada.
- Nombramiento del técnico de grado medio que vaya a desarrollar la ejecución material de las obras.
- Documentación necesaria para modificar el proyecto técnico aportado en orden a tener en cuenta que, tal como consta en la nota simple del registro de la propiedad, el inmueble está sujeto al régimen de propiedad horizontal, siendo lo proyectado una nueva vivienda en una edificación de carácter plurifamiliar.
- Nuevo cuestionario estadístico de la edificación.
- Proyecto técnico de instalación común de telecomunicaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia R.O.P. Hermanos Franco, S.L., por el que se solicita licencia de obras para construcción de nave industrial para la reparación de maquinaria de obras públicas en P.I. Belcaire, parcelas 403 y 404 .-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

- Nota simple informativa del registro de la propiedad de las parcelas.
- Ultimo recibo del I.B.I.
- Recibo acreditativo de haber efectuado el pago del I.S.C.I.O.
- Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que puedan resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras, fianza cuyo importe se cifra en 1.500,-€.
- Cuestionario estadístico de la edificación cumplimentado teniendo en cuenta que la obra proyectada es la construcción completa de una edificación de nueva planta y no la reforma o ampliación de una edificación existente.
- Instancia de solicitud de licencia de obras suscrita, además de por el promotor, por el técnico que vaya a asumir la dirección de las obras, con indicación expresa de dicha circunstancia, que además contará con el correspondiente visado colegial.
- Licencia de actividad.
- Ficha de características urbanísticas cumplimentada en todos los apartados que correspondan y con indicación de los parámetros mínimos y máximos según normativa.
- Documentación necesaria en orden a completar y/o modificar el proyecto técnico aportado en orden a:
 - o Justificar el cumplimiento de la dotación mínima de aparcamientos.
 - o Incluir cuadro de superficies útiles y construidas, tanto en la memoria como en el plano de cotas y superficies.

- Aportar anexo de cálculo de la cimentación y la estructura de la nave, que incluya las hipótesis de cargas consideradas, el sistema de cálculo adoptado, las características resistentes y coeficientes de trabajo de los materiales, e incluso, en su caso, los listados de datos introducidos y generados por ordenador.
- Incluir justificación del cumplimiento en la redacción del proyecto de la norma sismorresistente, NCSE-02.
- Que el plano de emplazamiento cuente con acotación del ancho de la calle, del perímetro del solar y de ubicación de la edificación en la parcela, así como con grafiado de la superficie del solar.
- Que en el plano de distribución, cotas y superficies, instalaciones, etc. se recoja expresa y separadamente la planta altillo, con su escalera de acceso, en su caso.
- Incluir plano de sección por la zona del altillo, con acotación de las alturas libres en cada planta, y en su caso, sección de la escalera y grafiado del número de dimensiones de sus peldaños.
- Incluir planos de cubiertas, instalación de fontanería y carpintería.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.4 Examinado el expediente que se instruye a instancia Francisco Hernández Báidez, por el que se solicita licencia de obras para sustitución de paño de forjado deteriorado por aluminosis en Calle Oriente, nº 12.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de la parcela.
- Ultimo recibo del IBI.
- Nombramiento del técnico de grado medio que vaya a asumir la dirección de la ejecución de la obra, e instancia de solicitud de licencia suscrita por el promotor y los técnicos directores de la obra, que deberá contar con el visado de los respectivos colegios profesionales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.5 Examinado el expediente que se instruye a instancia Aluminis Juliá, S.L.U., por el que se solicita licencia de obras para cambio de distribución interior de local para habilitarlo como carpintería metálica en Calle Bechí, nº 5, bajo.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Concesión de la licencia de actividad correspondiente.
- Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que puedan resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras y la conexión a la red general de alcantarillado, fianza cuyo importe se cifra en 300 €.

- Documentación necesaria en orden a completar y/o modificar el proyecto técnico aportado en orden a:
 - Incluir en la memoria un apartado dedicado a las características constructivas de los oficios e instalaciones de obra y a la justificación de los oficios.
 - Incluir plano de planta de cotas y superficies del altillo, así como planos de sección del local según su estado actual y la obra proyectada, realizados por la zona del altillo, acotándose las alturas libres existentes debajo y sobre el mismo tanto según el estado actual como según la obra proyectada.
- Incluir anexo justificativo del cumplimiento de la Ordenanza General Reguladora del Alcantarillado y del Vertido de Aguas Residuales de Vall d'Uixó (incluyendo detalle de la arqueta de conexión según modelo oficial determinado en la Ordenanza).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.6 Examinado el expediente que se instruye a instancia Maria del Prado Bonales Muñoz, por el que se solicita modificado de la licencia de obras para sustitución de forjado de cubierta de vivienda unifamiliar, para que la licencia pase a ser de sustitución de edificación consistente en una vivienda unifamiliar entre medianeras en Carbonaire, C/ 6 nº 17.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: Falta de Visado colegial en el nuevo proyecto técnico de las obras aportado (denominado “refundido de proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras”).-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.7 Visto el expediente tramitado de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y la Jefa del Departamento de Ordenación Territorial Municipal; así como el informe de la Intervención Municipal en relación al momento del devengo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia.-----

En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

B) Una vez finalizada la obra, los promotores habrán de solicitar al Ayuntamiento la primera licencia de ocupación, aportando necesariamente el acta de recepción de la obra y el certificado final de obra; así como los certificados acústicos y el informe técnico de mediciones acústicas requeridos en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la emisión y recepción de ruidos y recepciones.-----

Expte. 87/10 de Viviendas Casvall, S.L.
Construcción edificio para garaje, locales, 13 viviendas protegidas y 7 viviendas libres
C/ Vicente Peirats Montón, 21
Ref. catastral: 7418506YK3171N0001WE
ICIO: -- €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

11/11.6 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRA DE VALLADO Y LIMPIEZA EN SOLAR DE TITULARIDAD PRIVADA.

Vista la documentación remitida por el DOTM relativa a la ejecución forzosa de las obras de vallado y limpieza del solar sito en C/ Los Ángeles, nº 5.--

Resultando que en el expediente obra el informe del Arquitecto Técnico por el que se estima que el coste de las citadas obras asciende a un importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (23.848,09 €) IVA incluido.-----

Resultando que mediante el decreto nº 2140/09 del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Desarrollo Sostenible se acuerda, entre otros puntos, instar a Castellón Línea de Futuro S.L. como propietario del solar sito en C/ Los Ángeles, nº 5, a que proceda al vallado y limpieza del mismo, concediéndole un plazo de dos meses desde la notificación del decreto para la ejecución de las mismas.-----

Resultando que el citado plazo ha finalizado sin que se haya adoptado por Castellón Línea de Futuro S.L. las actuaciones anteriormente citadas.-----

Considerando que el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común posibilita la ejecución subsidiaria como uno de los medios de ejecución forzosa por parte de la Administración Pública.-----

Considerando que el artículo 97 de la misma Ley establece que: “si en virtud de acto administrativo hubiera de satisfacerse cantidad líquida se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.-----

Considerando que el artículo 98 de la misma Ley establece que: “Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”, continuando que el importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo 97, pudiéndose liquidar este importe de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Practicar la siguiente liquidación provisional a Castellón Línea de Futuro, S.L. en la que se incluye el importe de las actuaciones a realizar en el solar citado.-----

Obligado al pago: CASTELLON LINE DE FUTURO, S.L.
CIF: B-12698817
Domicilio fiscal: C/ Santo Tomás, nº 26, 12530 Burriana (Castellón)
Concepto: Coste de la ejecución subsidiaria de limpieza y vallado del solar sito en C/ Los Ángeles, nº 5.
Importe: 23.848,09 € IVA incluido.

Segundo.- Informar al interesado que la liquidación provisional que se le practica en el punto anterior deberá pagarla en la Recaudación Municipal, y que el plazo de ingreso en voluntaria de la misma será el siguiente en función de la fecha de notificación del presente acuerdo: a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

11/11.7 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y LIQUIDACIÓN CANON OCUPACIÓN BARRANCO SAN JOSÉ, AÑO 2011.

Vista la notificación del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino con Registro de entrada número 2871 en este Ayuntamiento de 23 de febrero de 2011.-----

Considerando que mediante dicha notificación se practica la liquidación para el periodo de pago de 2011 por el canon de ocupación de 391 m2 por colocación de tubería de abastecimiento del Barranco San José con número de referencia 1993AP0230 por un importe de 228,54 €.-----

Resultando que existe crédito en la partida presupuestaria 130.161 209 “Cánones: Saneamiento, alcantarillado y depuración”.-----

Considerando que de acuerdo con las atribuciones conferidas por esta Alcaldía mediante el Decreto 1382/2003, de 23 de junio, compete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la autorización, disposición y liquidación de la obligación a que se ha hecho referencia.-----

Visto el informe de la Técnica de Medio Ambiente y de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y liquidación de la obligación resultante del pago por un importe total de 228,54 € (ADO 5007), correspondiente a la liquidación del canon de ocupación por colocación de tubería de abastecimiento bajo cauce de barranco San José para el periodo 2011 con número de referencia 1993AP0230.-----

Segundo.- Efectuar el ingreso correspondiente en la c.c nº 0093-0100-69-050478003-2 del Banco de Valencia a nombre de la Confederación Hidrográfica del Júcar dentro de los 30 días siguientes a la fechas de notificación de la liquidación.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

11/11.8 ACUERDO APROBACIÓN AMPLIACIÓN IMPORTE ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 1/2011.

Considerando necesaria la ampliación del importe del anticipo de caja fija nº 1/2011, para atender las obligaciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, que por su naturaleza han de satisfacerse con carácter inmediato con ocasión de gastos de funcionamiento del servicio de Recaudación Municipal.-----

Es por lo que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y la delegación genérica del apartado B del Decreto nº 1382/03, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Ampliar el importe del anticipo de caja fija nº 1/2011 pasando de 600,00 € a 3.000,00 €, para cubrir las necesidades referenciadas.-----

11/11.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

9.1 Acuerdo aprobación relación de gastos, cargo nº. 6/11

Vista la relación de gastos nº 6/2011 integrada por la relación contable 201000000068 por importe total de 136.604,84 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2011, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1468/07 y 1469/07, de 21 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal y el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:---

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 6/2011 por importe total de 136.604,84 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes_a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

9.2 Acuerdo aprobación sobre el expediente de cierre tramitado contra el Bar “Ámsterdam”

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del expediente de cierre que se está tramitando contra la titular del local sito en C/ Padre Meliá, por ejercer en el mismo la actividad de bar, denominado “Ámsterdam”, sin que tenga la oportuna Licencia Municipal.-----

Que se le ha concedido a D^a. Alejandra Gilabert Prieto un plazo de audiencia de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.-----

Que, una vez transcurrido el término concedido, que finaliza el 21 de marzo del actual, sin que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de actividades y, teniendo en cuenta las numerosas quejas recibidas de los vecinos de zona respecto al funcionamiento de dicho establecimiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Que, en el supuesto de que concluya el plazo de audiencia, sin que la requerida haya presentado la documentación requerida, se proceda a decretar el cierre del establecimiento y que porte de la Policía Local realice el precintado del mismo.-----

Segundo.- Que en caso de incumplimiento de la orden de cierre o proceda a su apertura, teniendo constancia de dicha orden, que por parte de la Policía Local se proceda a emitir informe al respecto a los efectos de dar traslado de los hechos ocurridos a la fiscalía por un presunto delito de desobediencia a la autoridad.-----

Tercero.- Dar traslado del presenta acuerdo al Departamento de Urbanismo y Desarrollo Sostenible y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos procedentes.-----

11/11.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Isabel Bonig Trigueros

José Luis de la Torre Martín